



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

Teléfonos: 062 853 143 – 062 853 007
NAPO – ECUADOR

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 0102

**EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

Que, el inciso segundo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que el Plan sea publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter operará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

Que, el inciso segundo del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Que, Art.26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Que, El día 20-09-2016 el Concejo Municipal resuelve: "Por unanimidad, aprobar en segundo y definitivo debate la ordenanza de la tercera reforma del presupuesto del año 2016"; y, Secretaría General certifica, mediante Resolución No. 0245-GADMCJAT-2016 de fecha 24-10-2016.

RESUELVE:

Primero.- En base a lo legislado en esta materia, aprobar la Octava Reforma al Plan Anual de Contratación Pública del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, de acuerdo al siguiente detalle:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

Teléfonos: 062 853 143 – 062 853 007
NAPO – ECUADOR

ALCALDÍA

PROPUESTO DE INCREMENTO

Programa	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	Presupuesto Requerido	PROCEDIMIENTO O SUGERIDO
	7.3.06.01.05	Consultoría	Estudio mecánica de suelos hidráulicos puente sector el Capricho rio Tzatzayacu estudio de suelos e45	\$ 3,500.00	Consultoría por contratación directa

Segundo.- Disponer al funcionario responsable de la Administración del Portal de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, proceda a la publicación de la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Tercero.- Publicar en el portal web de la institucional la presente resolución administrativa, en cumplimiento a lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN** No. 007-DPE-CGAJ del 15 de enero de 2015 emitido por la Defensoría del Pueblo.

Cuarto.- Notifíquese a las Direcciones municipales para su conocimiento y se dé el cumplimiento a la resolución emitida.

Dado y firmado en la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola a los 29 días del mes de noviembre de 2016.



Sr. Luis Rodrigo Caiza Curipallo
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.**

Certifico.- Que proveyó y firmó la Resolución Administrativa 0102, que antecede, el Señor Luis Rodrigo Caiza Curipallo Alcalde del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, en el lugar y fecha antes indicado – LO CERTIFICO.



Ab. Benjamín Gualli Guamán
SECRETARIO GENERAL